# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (ceiA3), EN CONSTITUCIÓN, REPRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y BANCO SANTANDER, S.A.

En Córdoba, a 19 de julio de 2011.

## REUNIDOS

De una parte, **D. José Manuel Roldán Nogueras**, Rector Magnífico de la **Universidad de Córdoba,** con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 303/2010 de 1 de junio (BOJA nº 108 de 4 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre), interviene en nombre y representación de la misma y además de las Universidades integrantes del **CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (ceiA3),** (en adelante **Consorcio ceiA3**), en fase de constitución, en virtud del Acuerdo de Cooperación de colaboración suscrito el día cuatro de mayo de 2010 entre las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén para la coordinación y gestión del proceso de creación del Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3.

Y de otra parte, **D. José Antonio Villasante Cerro**, Director General adjunto y Director de la **División Global Santander Universidades** del **BANCO SANTANDER, S.A.**, (en adelante **Santander**), con CIF A39000013 y sede en Paseo de Pereda, 9-12, 39004-Santander, actúa en nombre y representación del mismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Ambas partes acuerdan estar en posesión de la autoridad y capacidad legal suficientes para este acto y por tanto

## EXPONEN

1. Que, los objetivos generales del **Consorcio ceiA3,** en constitución, se integran en las líneas estratégicas que desarrollará un ente de coordinación y gestión con personalidad jurídica propia, en términos de docencia, valorización y transferencia e internacionalización.

2. Que el **Santander** se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de Educación

Superior e investigadoras para renovar y modernizar los sistemas de Enseñanza Superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la Sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

3. Que ambas partes han suscrito con fecha 19 de julio de 2011, un Acuerdo de Colaboración, estableciendo el marco general de colaboración entre el **Consorcio ceiA3**, una vez quede constituido y el **Santander,** indicando las normas y pautas por las que se regirá dicha colaboración en los campos científicos, técnicos y culturales de interés común.

4. Que al amparo del citado Acuerdo de Colaboración, las universidades integrantes del **Consorcio ceiA3** han propuesto al **Santander** y éste ha manifestado su interés de colaborar en los proyectos del **Consorcio ceiA3** denominados "*Convocatoria del Concurso de Ideas y Proyectos de Empresas de Base Agroalimentaria", el "Programa de realización de Tesis Doctorales en colaboración con Empresas Agroalimentarias" y el "Programa de Aprendizaje Avanzado en Redes de Investigación-Empresa "ceiA3 Training Networks",* a cuyo efecto se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- *Objeto del convenio.***

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es el de establecer las pautas por las que se regirá la colaboración de las partes en la realización y ejecución de los siguientes proyectos del **Consorcio ceiA3:**

- "*Convocatoria del Concurso de Ideas y Proyectos de Empresas de Base Agroalimentaria*" (según Anexo 1),
- *"El Programa de realización de Tesis Doctorales en colaboración con Empresas Agroalimentarias"* (según Anexo 2), y
- *"El Programa de Aprendizaje Avanzado en Redes de Investigación-Empresa "ceiA3 Training Networks"* (según Anexo 3).

**SEGUNDA.- Responsables de los proyectos y del seguimiento.**

El responsable del desarrollo de los proyectos por parte del **Consorcio ceiA3**, en constitución y representado por la Universidad de Córdoba, será D. Enrique Aguilar Benitez de Lugo (Coordinador General ceiA3).

**TERCERA.- Obligaciones Consorcio ceiA3.**

El **Consorcio ceiA3** aportará el personal, medios e infraestructura necesarios, para la debida ejecución y realización de los proyectos objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración

**CUARTA.- Obligaciones del Santander.**

El **Santander** realizará una aportación a favor del **Consorcio ceiA3,** representado por la Universidad de Córdoba, de un importe de: **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €),** anuales que deberán ser destinados al desarrollo y ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración.

La aportación anual se distribuirá entre los proyectos de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ANUAL Y TOTAL DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS (ANEJOS 1, 2 Y 3)

| **Actuación** | **Anualidad 1** | **Anualidad 2** | **Anualidad 3** | **Total** |
|---|---|---|---|---|
| A3BT | 50000 | 50000 | 50000 | **150000** |
| Doctores en empresa | 90000 | 90000 | 90000 | **270000** |
| Redes de aprendizaje avanzado | 60000 | 60000 | 60000 | **180000** |
| ***Total*** | ***200000*** | ***200000*** | ***200000*** | ***600000*** |

Todas las cantidades están expresadas en euros

Una vez acreditado mediante la oportuna certificación del Registro Público correspondiente, la constitución del **Consorcio ceiA3,** las aportaciones anuales se realizaran mediante dos pagos de **cien mil euros** cada uno, pagaderos por semestres vencidos, en la cuenta corriente abierta al efecto en el Banco Santander, en la que realizar dichos ingresos.

**QUINTA.- Emisión de informes.**

El responsable del proyecto por **Consorcio ceiA3,** representado por la Universidad de Córdoba, informará regularmente a la Comisión Mixta establecida en el Acuerdo de Colaboración anteriormente citado, de la marcha de los trabajos.

**SEXTA.- Duración del Convenio.**

Una vez constituido el **Consorcio ceiA3**, y acreditado mediante la oportuna certificación del Registro Público correspondiente, el presente Convenio Especifico de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de dicha certificación, y permanecerá vigente durante tres años desde la misma.

Si transcurridos seis meses desde la fecha del presente documento, no se hubiese aportado al **Santander**, la referida certificación, el presente Convenio Especifico de

Colaboración se tendrá por finalizado anticipadamente sin que haya lugar a reclamación de clase alguna por ninguna de las partes.

Los proyectos objeto del presente podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

**SÉPTIMA.- Confidencialidad y Protección de Datos**

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio Especifico de Colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la consecución del presente Convenio Especifico de Colaboración. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial (la "Información Confidencial"), por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicico de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio Especifico de Colaboración permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la Información Confidencial en el momento de extinción del Convenio Especifico de Colaboración sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Las partes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

**OCTAVA.- Modificación del Convenio.**

Las partes podrán modificar el presente Convenio Especifico de Colaboración en cualquier momento, por mutuo acuerdo.

**NOVENA.- Rescisión del Convenio.**

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio Especifico de Colaboración, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes a las partes.

**DÉCIMA.- Ratificación del Acuerdo de Colaboración.**

Las partes ratifican en su total integridad el Acuerdo de Colaboración referido en el Exponendo 3 anterior, y establecen que en todos los aspectos no recogidos el presente Convenio Especifico de Colaboración, se estará a lo dispuesto en el referido Acuerdo de Colaboración suscrito entre las partes.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**
En nombre y representación del
**CONSORCIO "CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (ceiA3).**

**Fdo.: D. José Manuel Roldán Nogueras**
**Rector**

**BANCO SANTANDER, S. A.**

**Fdo.: D. José Antonio Villasante Cerro**
**Director General**

## Anejo 1: CONCURSO DE IDEAS Y PROYECTOS DE EMPRESAS DE BASE AGROALIMENTARIA

**BASES**

### 1. INTRODUCCIÓN

La universidad, además de sus conocidas funciones docente e investigadora, cuenta con otro importante reto: **la transferencia de conocimiento**. Esta tercera función consiste en lograr que los resultados de la investigación realizada en la universidad contribuyan al desarrollo socioeconómico de nuestro entorno. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de las universidades son las encargadas de apoyar y fomentar la transferencia del conocimiento generado por los **grupos de investigación** de sus universidades, para lo que cuenta con diversos instrumentos, entre los que cabe destacar:

- Identificación y difusión de la Oferta en I+D+i
- Protección y comercialización de los resultados de la investigación (propiedad industrial)
- Proyectos de investigación en colaboración con empresas (regionales, nacionales e internacionales)
- Contratos con el exterior (art. 83 de la LOU)
- *Apoyo a la creación de empresas basadas en el conocimiento*

La **creación de empresas basadas en el conocimiento** es una de las herramientas de transferencia más potentes, ya que facilita la comercialización de productos o servicios innovadores surgidos de la actividad investigadora, en este caso relacionada con el ámbito de la agricultura y la alimentación.

Por esta razón se convoca el concurso A3BT!, organizado en el marco del Campus de Excelencia Agroalimentario liderado por la Universidad de Córdoba y en el que participan además las Universidades de Almería, Jaén, Huelva y Cádiz.

### 2. OBJETIVOS

- Fomentar el espíritu emprendedor de la comunidad universitaria, y en particular de los grupos de investigación de las universidades.
- Transferir al entorno socioeconómico andaluz los resultados de investigación de las universidades andaluzas en los ámbitos agrícola, ganadero y alimentario mediante la creación de empresas basadas en este conocimiento.

### 3. REQUISITOS

- Presentar una idea o proyecto de empresa de base agrícola, ganadera y/o alimentaria que sea **innovador y esté relacionado con el conocimiento generado en las universidades andaluzas o genere oportunidades para sus grupos de investigación**.

- **No haber sido premiado con la misma idea o proyecto** en anteriores concursos de ideas o proyectos de empresa de las universidades andaluzas.

- Para la fase I: **no haber creado aún la empresa o haberla creado como máximo 3 meses antes*** del cierre de esta fase (*Empresas Nacientes* según definición del proyecto GEM).

- Para la fase II: **no haber creado aún la empresa o haberla creado como máximo 42 meses antes*** del cierre de esta fase (*Empresas Nuevas* según definición del proyecto GEM).

* Se considera fecha de creación de la empresa la fecha del acta notarial de constitución de la misma. Este requisito se comprobará para las ideas y proyectos ganadores.

## 4. FASES Y PREMIOS

Se pueden presentar solicitudes a las **2 fases siguientes** :

- Fase I. Ideas de empresa: breve descripción de la idea de empresa (dos páginas).

- Fase II. Proyectos de empresa: plan de empresa desarrollado (de 20 a 30 páginas) con el compromiso de crear una empresa en los siguientes 6 meses.

**Fase I: Ideas de empresa**

| | |
|---|---|
| **1er Premio** | **3.000 €** |
| **2º Premio** | **2.000 €** |
| **3 Accésits** | **1.000 €** |

Los ganadores de la Fase I podrán presentarse en la convocatoria siguiente a la Fase II.

**Fase II: Proyectos de empresa**

| | |
|---|---|
| **1er Premio** | **3.000 € +12.000 €** |
| **2º Premio** | **2.000 € +12.000 €** |
| **3º Premio** | **1.000 € +12.000 €** |

NOTA: Estos premios estarán sujetos a retención en concepto de IRPF según la legislación vigente.

Todas las ideas presentadas a la I fase tendrán acceso a formación básica sobre Creación de Empresas con el objetivo de que desarrollen su plan de empresa y puedan participar en la II fase.

Todas las solicitudes recibirán una breve opinión de su idea/proyecto, para lo que se contará con expertos externos.

Los técnicos en creación de empresas de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de las universidades implicadas asesorarán a los emprendedores interesados. Asimismo podrán informarles sobre herramientas de financiación disponibles.

Los proyectos premiados tendrán especial consideración por parte de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y su Red Territorial de Apoyo a Emprendedores en cuanto al alojamiento gratuito en despachos y naves industriales de los CADE (Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial).

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), siempre que los proyectos o ideas seleccionadas cumplan los requisitos establecidos para sus distintas líneas de ayuda, podrá conceder incentivos para la puesta en marcha de dichos proyectos o ideas.

## 5. EVALUACIÓN

### Criterios:

El comité evaluador valorará **para ambas fases** los siguientes aspectos:

- Grado de innovación.
- Capacidad del solicitante y su equipo para poner en marcha la empresa: formación académica, experiencia, formación empresarial, financiación, multidisciplinariedad del equipo, etc.
- Grado de relación con los grupos de investigación de las universidades andaluzas.
- Potencial de crecimiento de la empresa.

Para los **proyectos de empresa** además se valorarán:

- Grado de madurez y desarrollo.
- Viabilidad del proyecto.
- Ámbito de actuación de la empresa (internacional > nacional > regional >local).

### Composición del comité:

El comité evaluador estará compuesto al menos por:

- 3 expertos en evaluación de ideas y proyectos de empresa ajenos a las universidades.
- 2 representantes de instituciones públicas o privadas relacionadas con la innovación y la creación de empresas.
- 1 representante de cada una de las universidades implicadas.

### Proceso:

Para ambas fases el proceso de evaluación será el siguiente:

- En un plazo de una semana desde el cierre de cada fase se publicará* un listado provisional de solicitudes admitidas, esto es, que cumplen los requisitos del concurso (mencionados en el punto 3 anterior).
- Las solicitudes no admitidas tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar posibles defectos. Pasado este período se publicará un listado definitivo de solicitudes admitidas.
- Las solicitudes admitidas serán enviadas a los evaluadores, que realizarán una preselección* de las 10 mejores propuestas.

- Las propuestas preseleccionadas serán presentadas por sus promotores ante el comité reunido al efecto.
- El día posterior a dicha evaluación final se dará a conocer el resultado de la evaluación*.

* Todos estos listados se publicarán en la página web del ceiA3.

El comité de evaluación podrá declarar los premios desiertos y realizar modificaciones, ajustándose al total de la dotación económica prevista.

## 6. SOLICITUDES Y PLAZOS

Los interesados deberán enviar a la dirección secretaria@ceia3.es en formato PDF la documentación descrita en la tabla siguiente, dentro de los plazos indicados.

Para evitar retrasos **rogamos que se respeten las extensiones máximas** de los documentos indicadas en la tabla.

| Fases | Plazos | Documentación |
|---|---|---|
| **I: Ideas de empresa** | Del 1 al 30 de septiembre de 2011 | • Formulario de ideas*<br>• Currículum Vitae (**máx. 2 páginas**) de los promotores<br>• DNI escaneado de los promotores |
| **II: Proyectos de empresa** | Del 1 al 30 de enero de 2012 | • Formulario de proyectos*<br>• Proyecto de empresa desarrollado (**máx. 30 páginas**)<br>• Currículum Vitae de los promotores (**máx. 2 páginas**)<br>• DNI escaneado de los promotores |

* Los formularios estarán disponibles en www.ceia3.es

## 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal de las universidades implicadas y los miembros del comité evaluador.

El formulario de solicitud presentado se considerará el compromiso de confidencialidad entre los emprendedores y la organización del concurso.

La información aportada en cada propuesta es propiedad exclusiva de los promotores.

Los promotores autorizan la difusión de los nombres y características generales de las ideas y proyectos presentados (apartados "Denominación" y "Breve descripción" de los formularios).

## 8. RESOLUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El resultado de cada fase se hará público en la página web del concurso:

www.ceia3.es

La interpretación de las presentes bases y de los criterios para su aplicación corresponde a la Comisión Consultiva de Innovación y Transferencia del ceiA3.

## 9. PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN

El presupuesto total de esta actuación es 60.000 € por edición. Se contempla una edición anual durante los tres años de vigencia del presente Convenio, lo cual supone 180.000 €.

## Anejo 2: PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS AGROALIMENTARIAS

**BASES**

### 1. INTRODUCCIÓN

Una de las diferencias que persisten en el sistema español de I+D+i es la presencia de doctores en la plantilla de empresas, en general. Entre otros, se pueden mencionar los siguientes factores que dificultan la incorporación de doctores a empresas:

- El hasta la fecha escaso valor añadido que se le da un doctor frente a un titulado superior con especialización a la hora de ser contratado.
- La dificultad del personal contratado en empresas de acceder a estudios de doctorado sin arriesgar su puesto de trabajo.
- La dificultad de las empresas para conceder excedencias o periodos formativos a su personal, especialmente bajo la situación actual.

Por otra parte, se ha identificado en ocasiones cierta divergencia entre el perfil altamente especializado investigador de un doctor, orientado mayoritariamente a su carrera profesional en universidades y centros de investigación, y el perfil demandado por la empresa para sus departamentos de I+D+i.

### 2. OBJETIVOS

Fomentar la presencia de doctores en el ámbito empresarial del sector agroalimentario mediante una iniciativa de realización de tesis doctorales en empresas que integra la colaboración con la empresa desde el inicio de las fases formativas y que, además, se conecta con otras acciones impulsadas desde la universidad, en general, y desde el ceiA3, en particular.

### 3. DESCRIPCIÓN

Un profesional de una empresa agroalimentaria que quiere hacer la tesis, realiza el máster ceiA3 afín a la línea de trabajo de interés financiado por su empresa (sigue percibiendo por parte de la empresa el sueldo que recibe según su contrato). Durante ese periodo, el ceiA3 financia, al 100%, a un egresado de dicho máster, que ha hecho previamente el Trabajo de Fin de Máster en esa empresa. Con independencia de las responsabilidades que la empresa quiera asignarle, esta iniciativa proporciona a la empresa un

sustituto temporal conocido con un perfil especializado y una experiencia previa en prácticas en la empresa.

Finalizado el año de máster, el profesional retorna a su puesto para continuar con la realización de la tesis doctoral durante un periodo de tres años codirigida entre ceiA3-empresa (si hubiere algún doctor en ella) o ceiA3, siempre en un tema de interés para las líneas empresariales y acordado previamente al inicio del proceso. La empresa fijaría la dedicación del profesional en su trabajo para que compatibilizara la tesis con su actividad profesional, y el egresado del máster seguiría en la empresa con un programa cofinanciado universidad-empresa (el 2º año el ceiA3 pagaría el 75% de su contrato (30.000 euros) y el otro 25% la empresa, el 3er año los porcentajes serían 50-50%, y el 4º año 25-75%).

El cronograma adjunto recoge los aspectos descritos y la financiación para ambas partes, ceiA3 y empresa, para cada año y totales por cada actividad financiada (par egresado-doctorando):

| Periodo | Egresado máster ceiA3 (S=30000 euros/año) | | Doctorando procedente de la empresa | |
|---|---|---|---|---|
| | **Coste ceiA3** | Coste Empresa | **Coste ceiA3** | Coste Empresa |
| Año 1 | **100 %** | 0 % | **0%** | 100 % |
| Año 2 | **75 %** | 25 % | **0%** | 100 % |
| Año 3 | **50 %** | 50 % | **0%** | 100 % |
| Año 4 | **25 %** | 75 % | **0%** | 100 % |
| Totales (euros) | **2.5 x S = 75000** | 1.5 x S = 45000 | **0** | 100 % sueldo |

Periodo en alguna universidad del ceiA3
Periodo en la empresa

Es decir, que por cada actividad financiada esta acción supone un coste total de 75000 euros en 4 años para el ceiA3, y 45000 euros en 4 años para la empresa implicada.

En el caso de que el doctorando no realizará la tesis doctoral en los plazos y las condiciones acordados, la empresa retornará al ceiA3 la cantidad invertida por este en la actividad.

## 4. RESULTADOS ESPERADOS Y BENEFICIOS DE LA ACCIÓN

Como resultado directo se espera fomentar la presencia de doctores en la empresa en un proceso formativo que, al implicar desde el inicio a la

empresa, garantice la idoneidad del perfil final en los objetivos de I+D+i de esta.

Como resultado indirecto, se fomenta la interacción empresa-grupos de investigación en un contexto académico de posgrado y de investigación. Los beneficios se extienden a otros aspectos en el ámbito universitario-empresa:

- Número de alumnos de máster
- Número de alumnos que realizan el trabajo fin de máster en prácticas con la empresa (conectando con otras acciones contempladas en el ceiA3 a este fin)
- Número de egresados que se incorporan a una empresa y por un periodo amplio durante el cual, además, se especializan
- Número de doctores contratados en empresa
- Inicio con estos pares egresados máster-doctorados de núcleos para sección de I+D+i en empresas, en su caso, y de grupos de investigación mixtos universidad-empresa.
- Colaboración en I+D+i empresa-ceiA3

**5. PRESUPUESTO TOTAL**

En total, se propone destinar por parte del presupuesto de este Convenio un total de **270000 euros** a esta acción (90000 euros/anualidad del convenio) que se distribuyen de la forma:

- 3 actividades como la descrita con un coste de 75000 euros/actividad: **225000 euros**
- Un complemento de 5000 euros por actividad destinados a sufragar los costes de seguros de accidentes y laborales para el egresado en la empresa, la matrícula del doctorando en los cursos de máster, y otros gastos que puedan derivarse en el marco de la acción: **15000 euros**
- Una partida de 10000 euros por actividad destinada a cofinanciar los gastos que el desarrollo de la tesis suponga al grupo de investigación responsable: desplazamientos, fungible, congresos: **30000 euros**.

## Anejo 3: PROGRAMA DE APRENDIZAJE AVANZADO EN REDES INVESTIGACIÓN-EMPRESA *"ceiA3* Training Networks"

**BASES**

### 1. INTRODUCCIÓN

La oferta técnico-científica de los grupos de investigación y equipamiento ceiA3 puede rentabilizar la formación avanzada en técnicas y procesos en las líneas estratégicas de I+D+i del sector agroalimentario, a nivel interno y externo, incluyendo futuros doctores, investigadores, profesionales del sector empresarial. Esta oferta formativa de excelencia, agrupada bajo el formato de redes, contribuye además a las sinergias universidad-empresa y la actualización de personal en temas de innovación y técnicas frontera.

### 2. OBJETIVOS

**El objetivo** de estas ***Training Networks*** será ofrecer el aprendizaje avanzado en áreas de interés en la frontera del conocimiento en el marco del ceiA3, dividido en dos modalidades:

a) Cursos sobre técnicas avanzadas, ***Technical Training Courses ceiA3***, que sean de uso habitual en algunos de los grupos de investigación adscritos al ***ceiA3*** y de interés para estudiantes de doctorado, investigadores de los restantes grupos y profesionales de empresas tecnológicas integrados en el ceiA3. Esta actividad está basada en algo similar existente entre grupos integrantes de Redes Marie Curie del VII Programa Marco de la UE (Marie Curie Initial Training Networks).

b) Cursos intensivos de gran calidad sobre temas avanzados, ***Spring and Summer Courses ceiA3***, con nivel teórico y práctico, en la especialidad de los grupos de investigación adscritos al ***ceiA3*** , de interés para investigadores y estudiantes de doctorado tanto propios como externos, y para profesionales de las áreas de I+D+i del sector empresarial. Esta modalidad está especialmente dirigida a atraer además el interés de alumnos extranjeros o externos al *ceiA3*.

El ***ceiA3*** persigue consolidar esta edición anual de ambas modalidades y capturar a los mejores alumnos interesados en los temas ofertados, tanto de grupos de investigación como de empresas en el sector agroalimentario, así como crear sinergias con proyección de futuro.

### 3. DESCRIPCIÓN

**La oferta** para impartir cada curso del ***Training Network*** se hará voluntariamente por los responsables de los grupos interesados, presentando una memoria completa (máximo 6000 caracteres) con la descripción del curso y sus objetivos, una lista con 5 publicaciones del grupo que avalen su experiencia en el ámbito especificado, y el programa

detallado de la actividad, que se desarrollará en la universidad de origen. Deberá especificarse también el número máximo (y mínimo, en su caso) de alumnos admitidos por curso (10-20). Dicha memoria se deberá enviar antes octubre de cada curso académico a la dirección administración@ceiA3.es. Para cada modalidad, en concreto, dicha memoria incluirá:

- Para la modalidad a), ***Technical Training Courses ceiA3,*** la memoria incluirá la descripción de la técnica, los ámbitos de aplicación más usuales y la justificación de la capacidad real del grupo para impartir el curso (por contar con la infraestructura e instrumentación necesarias). Los cursos serán de, aproximadamente, 35 horas de duración a lo largo de 5 días. Los cursos se desarrollarán durante el periodo lectivo del curso académico correspondiente.
- Para la modalidad b), ***Spring and Summer Courses ceiA3,*** la memoria incluirá la justificación del interés estratégico del objeto del curso y un temario y programa detallado del mismo. Los cursos se desarrollarán durante dos semanas consecutivas y el idioma de impartición será preferentemente inglés. Estos cursos se distribuirán entre sedes del ceiA3 siguiendo el calendario aproximado siguiente:

| UCO | UJA | UAL | UHU | UCA |
|---|---|---|---|---|
| Marzo-abril | Abril-mayo | Mayo-Junio | Junio-Julio | Julio-Septiembre |

**El proceso de selección** de las ***Training Networks*** se llevará a cabo por la Comisión de Investigación del ***ceiA3***, formada por los vicerrectores de investigación de las universidades del ***ceiA3***, valorando el interés y la calidad de las propuestas. Una vez seleccionadas las ***Training Networks*** que se impartirán durante el curso académico correspondiente, en principio constituidas por **5 Technical Training Courses y 5 Spring and Summer Courses**, se publicará la lista provisional y sus contenidos (octubre), y se abrirá un plazo de 30 días (noviembre) para solicitar una plaza en las modalidades, a) o b), mediante el procedimiento que se habilitará a tal fin, presentando una memoria justificativa del interés y la repercusión de dicha técnica/curso para el desarrollo de sus investigaciones/actividades profesionales (máximo 3000 caracteres) que deberá ir acompañada del VºBº del responsable del grupo/empresa. Cada responsable de grupo/empresa podrá avalar un máximo de dos solicitudes pudiendo ser ambas para la misma *Training Network*.

**La selección de los aspirantes** (cuyo número no deberá superar el máximo indicado por los organizadores del curso) la llevarán a cabo los directores de cada ***Network Training***, en base a los criterios de adecuación, interés científico y tecnológico, y la repercusión que pudiera tener la participación en las investigaciones del grupo receptor a que pertenezca el investigador, o en la actividad tecnológica desarrollada por la empresa de la que proceda el participante.

Las Comisiones de Investigación, y de Innovación y Transferencia del ***ceiA3*** valorarán la oportunidad de ofertas que contemplen la edición conjunta de

cursos de ambas modalidades a) y b) en temas específicos, en el caso de que algún grupo presente una solicitud en dicho sentido.

## 5. PRESUPUESTO TOTAL

Los grupos responsables de organizar *las Training Networks* recibirán:
- para la modalidad a) la cantidad de 4000 euros en concepto de gastos de funcionamiento para el desarrollo del curso
-para la modalidad b) la cantidad de 4000 euros en concepto de gastos de funcionamiento para el desarrollo del curso y otros 4000 euros para los gastos derivados de una estancia durante un mes (gastos de viaje y manutención) de un profesor extranjero de prestigio en el tema; dicha estancia deberá coincidir con el desarrollo de la Training Network, en cuyo desarrollo deberá estar implicado activamente.

En total se contempla la realización de 5 actividades de la modalidad a) y 5 actividades de la modalidad b) con un **coste anual de 60000 euros** (20000 euros para la modalidad a) y 40000 para la b)), **y un presupuesto total de 180000 euros** dentro del presente Convenio.